

Preco de Suscripción

Particulares
Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Preco de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1589

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de Idia treinta y uno de octubre último el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, queda expuesto al público en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y a las horas de diez a doce, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se deseen conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto refundido de 24 de junio de 1955, debiendo hacerlo, en su caso, mediante escrito por duplicado que, debidamente reintegrado, se presentará durante los mismos días y horas referidos, en el Registro general de entrada de documentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 7 de noviembre de 1957.

El Alcalde Accidental

Gonzalo García Baquero

1794

ANUNCIO

1590

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día treinta y uno de octubre último el Presupuesto Especial de Urbanismo para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, queda expuesto al público en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y a las horas de diez a doce, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se deseen formular, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto refundido de 24 de junio de 1955, debiendo hacerlo, en su caso, mediante escrito por duplicado que, debidamente reintegrado, se presentará durante los mismos días y horas referidos en el Re-

gistró general de entrada de documentos de esta Corporación.

Logroño 7 de noviembre de 1957.

El Alcalde Accidental

Gonzalo García Baquero

1796

ANUNCIO

1591

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión del día treinta y uno de octubre último las modificaciones en las Ordenanzas de Exacciones núm. 12 "Timbre Municipal", núm. 42, "Participación en los ingresos de las Compañías explotadoras de energía eléctrica y ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública", núm. 48 "Escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma" y núm. 53 "Enajenación de basuras", para regir durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y siguientes mientras no se acuerde expresamente su modificación, quedan las mismas expuestas al público, durante quince días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, las que en su caso deberán formularse por escrito duplicado que será presentado en el Registro general de entrada de documentos de esta Corporación durante el mismo plazo antes citado.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Logroño 7 de noviembre de 1957.

El Alcalde Accidental

Gonzalo García Baquero

1797

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1558

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de transferencias, queda expuesto al público en esta Intervención muni-

cipal, por término de quince días y horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691-1.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 30 de octubre de 1957.

El Alcalde

1754

Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 48 y 49

Ordenes de pago de pension recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Victoria Campo Gil M. Civil.

Sixto García Fernández Retirados Cruces.

Alejandro Pérez Alonso, id. Traslado.

Enrique Pardo Lacambra id.

Feliciano Mazo Merino id.

Emeterio Calatayud González id. Logroño 30 de octubre de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1748

Tesorería de Hacienda

1538

Itinerario de cobranza correspondiente al Cuarto Trimestre del actual año de 1957, comprensivo de las Zonas de la Provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta capital, durante los días 1 de noviembre al 10 de diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extraordinario, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas

sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la Calle de Duquesa de la Victoria número 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiendo que, si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 31 de diciembre, ambos inclusive sólo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la absentación de pago en dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 1 de noviembre al 10 de diciembre

Azoira, 6 de noviembre

Badarán, 11 y 12

Baños de Río Tobía, 14 y 15

Berceo, 9

Bobadilla, 15

Canales, 2

Canillas, 4

Cañas, 4

Cárdenas, 12

Cordovín, 11

Estollo, 8

Hormilla, 18

Hormilleja, 17

Mansilla, 2

Matute, 13

San Isidoro, 5

San Millán Cogolla, 7

Tobía, 13

Villar de Torre, 4

Villarejo, 4

Villavelayo, 2

Villaverde, 14

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 15 al 19 de noviembre

Alfaro, 1 de noviembre al 10 de diciembre

Rincón de Soto, 20 al 23 de noviembre.

ZONA DE ARNEO

Arnedo, 1 de noviembre al 10 de diciembre

Arnedillo, 9 de noviembre

Bergasa, 19

Bergasillas, 19

Cotera, 7

Enciso, 2

Galilea, 5

Herce, 9

Los Molinos, 6

Munilla, 2

Muro de Aguas, 20
 Poyales, 4
 Préjano, 22
 Quel, 11 y 12
 El Redal, 8
 Robres del Castillo, 7
 Santa Eulalia, 23
 Tudelilla, 13 y 14
 Turruncún, 21
 Villar de Ocón, 5
 Villar de Arnedo, 15 y 16
 Villarroya, 21
 Zarzosa, 4

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 11 y 12 de noviembre
 Ausejo, 22 y 23
 Autol, 14 y 15
 Calahorra, 1 de noviembre al 10 de diciembre
 Pradejón, 19 y 20 de diciembre

ZONA DE CERVERA

Aguilar, 7 y 8 de noviembre
 Cervera, 1 de noviembre al 10 de diciembre
 Cornago, 21 y 22 de noviembre
 Grávalos, 23
 Igea, 18, 19 y 20
 Navajún, 6
 Valdemadera, 5

ZONA DE HARO

Abalos, 2 de noviembre
 Anguciana, 2
 Brías, 16
 Briones, 4 y 5
 Casalarreina, 14 y 15
 Castañares, 8 y 9
 Cellorigo, 2
 Cihuri, 2
 Cuzcurrita, 8 y 9
 Foncea, 4 y 5
 Fonzaletche, 7 y 8
 Galbárruli, 9
 Gimileo, 16
 Haro, 1 de noviembre al 10 de diciembre
 Ochánduri, 11 de noviembre
 Ollauri, 16
 Rodezno, 14
 Sajazarra, 13 y 14
 San Asensio, 20, 21 y 22
 San Vicente, 6 y 7
 Tirgo, 11
 Treviana, 18 y 19
 Villalba, 12
 Zarratón, 11 y 12

ZONA DE NAJERA

Alesón, 11 de Noviembre
 Anguiano, 18 y 19
 Arenzana de Abajo, 4 y 5
 Arenzana de Arriba, 9
 Bezares, 9
 Brieva, 20
 Camprovín, 2
 Castroviejo, 13
 Huércanos, 8
 Ledesma, 16
 Manjarrés, 11
 Nájera, 1 de noviembre a 10 de diciembre
 Pedroso, 16 de noviembre
 Santa Coloma, 13
 Tricio, 6
 Uruñuela, 12
 Ventosa, 7
 Ventrosa, 20
 Viniegra de Abajo, 20
 Viniegra de Arriba, 20

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 6 de noviembre
 Baños de Rioja, 11
 Cidamón, 6
 Cirueña, 12,
 Corporales, 18
 Ezcaray, 3 y 4
 Grañón, 7
 Hervías, 13
 Herramélluri, 2
 Leiva, 9
 Manzanares, 12
 Ojacastro, 15
 Pazuengos, 20
 San Millán de Yécora, 21
 Santo Domingo, 1 de noviembre

al 10 de diciembre
 San Torcuato, 6 de noviembre
 Santurde, 16
 Santurdejo, 19
 Tormantos, 8
 Valgañón, 5
 Villalobar, 11
 Villarta Quintana, 14
 Zorraquín, 5

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 7 de noviembre
 Ajamil, 2
 Cabezón, 2
 Gallinero, 6
 Hornillos, 7
 Jalón, 2
 Laguna, 2
 Larriba, 7
 Luezas, 2
 Lumbreras, 5
 Montalvo, 2
 Muro, 4
 Nestares, 6
 Nieva, 7
 Ortigosa, 6
 Pinillos, 7
 Pradillo, 6
 Rabanera, 2
 El Rasillo, 7
 La Santa, 7
 Santa María, 2
 Soto, 4
 San Román, 4
 Terroba, 4
 Torrecilla, 1 de noviembre al 10 de diciembre
 Torre, 4 de noviembre
 Trevijano, 2
 Villanueva, 6
 Villoslada, 5

ZONA DE VILLANEDIANA

Agoncillo, 12 de noviembre
 Albelda, 13 y 14
 Alberite, 19 y 20
 Arrúbal, 13
 Cenicero, 8 y 8
 Clavijo, 4
 Daroca, 19
 Entrena, 19 y 20
 Fuenmayor, 8 y 9
 Hornos, 19
 Lagunilla, 16
 Lardero, 11 y 12
 Leza, 2
 Medrano, 20
 Murillo, 15 y 16
 Nalda, 13 y 14
 Navarrete, 11 y 12
 Santa Engracia, 15
 Ribafrecha, 21
 Sojuela, 18
 Sorzano, 19
 Sotés, 18
 Torrementalvo, 11
 Viguera, 18
 Villamediana, 21
 Zenzano, 16
 Capital de la Zona: Logroño, calle Mayor nº 98 2º, del 1º de noviembre al 10 de diciembre.

En las cabeceras de Zona, inclusive la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1º al 10 de diciembre, en que, además de las citadas horas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19, habilitándose igualmente en los días 21 a 31 de diciembre, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 100 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1º de noviembre al 10 de diciembre próximo sin satisfacer

sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al 31 de diciembre próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1º de enero próximo.

Logroño, 25 de octubre de 1957.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1740

Administración de Justicia

1517

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por D. José Illera Ubis contra D. Alberto Martínez Marín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA: En la ciudad de Logroño a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; el Sr. D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José Illera Ubis, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Francisco Cobo Francia y defendido por el Letrado D. Luis Catalina Fandiño, contra D. Alberto Martínez Marín, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

«FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados al demandado D. Alberto Martínez Marín se haga pago al aquí acreedor D. José Illera Ubis de las cantidades de veintiocho mil pesetas de principal y ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de los gastos de protesto, con más el interés legal del principal desde la fecha de dicho protesto y condenando así mismo a referido demandado al pago de todos los gastos y costas causadas y que se causen hasta su completa liquidación. Así por esta mi sentencia que juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. F. López Quintana. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Alberto Martínez Marín, expido la presente cédula que firmo en Logroño a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1715

1454

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía señalados con el número

55 de 1956, promovidos por don Francisco Olarte Matute contra D. Félix Madinabeitia Ayaga, don Genaro Villar Galdós y D. Rufino Idígoras, recayó con fecha diecinueve de junio del año en curso sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO: Que estimando en parte la demanda y desestimándola en cuanto al resto, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados D. Félix Madinabeitia Ayaga, D. Genaro Villar Galdós y D. Rufino Idígoras Villar, en el exclusivo concepto de patrono del anterior al pago el demandante de la cantidad de once mil novecientos setenta pesetas con ochenta céntimos, intereses legales desde la admisión de la demanda, absolviendo en cuanto el resto que se pide. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Sagasetta.— Firmado.»

Y mediante a que los demandados D. Genaro Villar Galdós y don Rufino Idígoras se hallan declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación parándoles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Haro a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario Judicial

1544

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por términos de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Ayuntamientos de:

El Villar de Arnedo
 Ezcaray

El Alcalde

EDICTO

1472

El Alcalde de] Cervera del Río Alhama.

Hace Saber:

Que habiendo sido confeccionados para el ejercicio del 1958, los padrones de la contribución Territorial del Estado de Rústica y Urbana, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes por plazo de ocho días hábiles comprendidos entre el 25 de octubre y 6 de noviembre próximo.

Cervera del Río Alhama, a 21 de octubre de 1957.

El Alcalde

1675